

# CAMIONEROS (Sindicato)

**(04/01/2024)**

## VALIDACIÓN ON LINE

Sindicato de Camioneros funciona solamente como:

- a) **COSEGURO** de CAMIONEROS (Obra Social). El que se valida on line junto con la Obra social Camioneros Plan General. Se ingresa al campo coseguro (C1) como Camioneros Mutual.

## PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Obra Soc. Camioneros	a/c Sindicato - Camioneros	a/c Benefi- ciario	Con Form. Ter.(1)	Con Manu al Fco.
Ambulatorio	40%	30%	30%	SI	NO

(1) Formulario Terapéutico de la obra social.

## RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOSTICO	RECETA	VALIDACIÓN - DEZ REC.	TROQUEL	FIRMA Y ACLAR. DEL MEDICO
GENÉRICO (A)	SI	OFICIAL (C)	30 días	SI (B)	Sello: SI Manuscrito: SI

- A) Ver Ley de Genéricos.
- B) TROQUEL:
  - B-1) Se colocan los troqueles en la receta de la obra social principal (Camioneros), y se deben anotar los números de los troqueles dispensados en la receta del Sindicato).
- C) Cargar, al momento de validar, como número de receta 999 en caso de que ésta no lo posea (recetarios rosas).

## MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	3 (a)
--	-------

- a) NO se cuentan repetidos.

## UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	1
SUBSIGUIENTE AL CHICO	1
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	5
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	1

- a) En una misma receta NO pueden coexistir dos o más medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- b) Cuando el médico prescriba de su puño y letra la leyenda: "TRATAMIENTO PROLONGADO", se podrá dispensar hasta 2 (dos) envases por producto.

## PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Medicamentos NO incluidos en el formulario terapéutico de la obra social.

## PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos incluidos en el formulario terapéutico.

## AFILIACIÓN

Se acredita con CARNET, documento de identidad y recibo de sueldo.

## LEY DE GENÉRICOS

- a) Si se prescribe por nombre genérico (monodroga) se podrá dispensar cualquier nombre comercial correspondiente a la monodroga prescrita, que figure en el formulario terapéutico y tenga igual concentración, forma farmacéutica y cantidad indicada.

El farmacéutico deberá informar al público todas las especialidades medicinales que contengan el mismo principio activo o combinación de ellos, y los distintos precios de esos productos que deben estar disponibles en lugar visible de la oficina de farmacia.

- b) Si se prescribe por nombre genérico seguido de nombre comercial (prescripción por marca), se permite el reemplazo por otros nombres comerciales que figuren en el formulario terapéutico, siempre que tengan igual: Monodroga, concentración, forma farmacéutica y cantidad y cuyos precios sean iguales o menores al medicamento cuyo nombre comercial se prescribió.

Para tal actividad, el farmacéutico deberá informar al público todas las especialidades medicinales que contengan el mismo principio activo o combinación de ellos, y los distintos precios de esos productos y deberá consignar en la receta el consentimiento del destinatario del servicio y/o adquirente, seguido de la fecha, firma -por segunda vez- y sello donde conste nombre, apellido y número de matrícula del farmacéutico.

- c) Si el médico prescribe por nombre comercial precedido del nombre genérico (prescripción por marca) y estima que no cabe reemplazar el medicamento denominado por marca debe agregar a continuación de la firma correspondiente a la prescripción y de su puño y letra la justificación fundada, bajo el título: "Justificación de la prescripción por marca", dejando nuevamente asentada su firma y sello (por segunda vez). En este caso el medicamento no podrá ser reemplazado.

## PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

Se presenta quincenalmente. Cierra por Observer Gestión.

## MODELO DE RECETARIO

Recetario rosa:

CAMIONEROS  
(Sindicato)

MOD. 34 – NORMAS - Pág. 2

(04/01/2024)